PLANTA URBANA

ESC. 1/125

La implantación se hará en el Parque Zonal Nueva autopista en la liocalidad de Usaquén.
De igual manera y de forma generalizada la implantación de los Espacios Polifuncionales se dará a partir de la elección de alguno de los parques de Escala Zonal definidos en el documento "Sistema distrital de Parques" de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la adecuada aplicación de las variables urbanas definidas a continuación.

ÁREA TOTAL: 584 mts2
ÁREA MERCADOS TEMPORALES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS : 442 MTS2
ÁREA ESPACIOS DE TRANSICIÓN (Plazoletas) : 142 MTS2

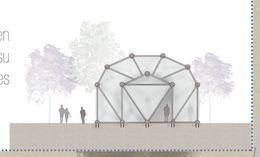
CONVENCIONES

Plazoletas
Circulación principal

1

IMPLANTACIÓN GENERAL

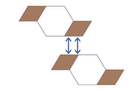
Los módulos deberán situarse en espacios al aire libre, para ello su implantación será en los Parques Zonales de la ciudad de Bogotá D.C



2

UNIÓN DE MÓDULOS

Los módulos de mercados temporales y los servicios complementarios deberán ser unidos mediante sus espacios de transición generando así plazoletas de 3 tipos :

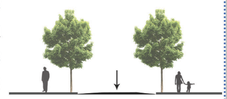


TIPO 1	TIPO 2	TIPO 3
Área : 8.60 mts2	Área : 26.50 mts2	Área : 34.90 mts2
Plazoleta de contemplación	Plazoleta de contemplación	Plazoleta de contemplación

3

ACCESO

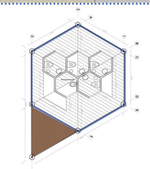
Los espacios Polifuncionales deberán estar situados de tal forma que alguno de los extremos de sus módulos estén ubicados cerca de una vía secundaria



4

MÓDULOS SANITARIOS

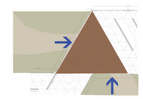
Cada 20 personas se podrá implantar un módulo sanitario:
- 5 Unidades sanitarias
- Total Módulo :
- 51 mts2



5

CONEXIÓN PEATONAL

Los plazoletas creadas a partir de los espacios de transición deberán conectarse en al menos un punto con los patrones existentes de circulación peatonal de los Parques Zonales



6

VENTILACIÓN / ILUMINACIÓN

Los espacios Polifuncionales deberán situarse de tal forma que al menos dos de sus fachadas estén iluminadas y ventiladas naturalmente



PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA - FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO - CARRERA DE ARQUITECTURA - PROYECTO DE GRADO
MARIANNE AUBOURG MARIÑO - ESPACIOS POLIFUNCIONALES - CULTURA ITTINERANTE EN BOGOTA D.C